



Resolución Administrativa

Lima, 02 DIC 2024

N° 093-2024-FMP/CE/SG

VISTO:

El Oficio N° 578-2024-FMP/DE del 12 de noviembre 2024 del Director Ejecutivo del Fiero Militar Policial, Memorándum N° 242-2024-FMP/INSPE del 06 de noviembre 2024 de la Inspectora General del Fiero Militar Policial, Informe Técnico N° 001-2024-FMP/INSPE del 06 de noviembre 2024 de la Inspectora del Fiero Militar Policial, y el Informe Legal N° 019-2024/FMP/AGA/FME del 13 de noviembre 2024 del Asesor del Gabinete de Asesores del Fiero Militar Policial.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29182, se estableció la naturaleza, estructura, organización, competencia, jurisdicción, funciones y atribuciones del Fiero Militar Policial, como órgano autónomo e independiente, en armonía con las normas y principios establecidos en la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 062-FMP/CE/SG del 15 de marzo 2024 se aprobó el "Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Inspectoría General del Fiero Militar Policial", la cual en el Título II DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA INSPECTORIA GENERAL, establece en su "Artículo 6°.- Oficina de Integridad.- La Inspectoría General es el órgano responsable de ejercer la función de integridad en el Fiero Militar Policial", y en el "Artículo 7°.- Designación del Inspector General como Oficial de Integridad.- El Inspector General es designado por el Consejo Ejecutivo del Fiero Militar Policial, del que depende. El Inspector General del Fiero Militar Policial, como titular de la Oficina de Integridad Institucional, es el Oficial de Integridad y en el ejercicio de sus funciones, tiene por función principal impulsar la implementación del modelo de integridad pública y articular esfuerzos en la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción dentro del Fiero Militar Policial;

Que, mediante Acta de sesión del Consejo Ejecutivo del Fiero Militar Policial, de fecha 03 de mayo de 2024 se acordó designar a la CPC. Zujey



Florencia NIETO OMONTE como Jefe de la Inspectoría General del Fuero Militar Policial, lo cual se formalizó mediante la Resolución Administrativa N° 073-2024-FMP/CE/P del 07 de mayo 2024;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 077-2024-FMP/CE/SG del 24 de mayo 2024, se designó a la Jefe de la Inspectoría General del Fuero Militar Policial, el cargo de Oficial de Integridad;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 091-2024-FMP/CE/P del 06 de noviembre 2024, se aprobó lo acordado en el Acta N° 28 del Consejo Ejecutivo del Fuero Militar Policial del 17 de octubre 2024, que aprobó el Plan de Trabajo "Implementación del Sistema Gestión Antisoborno en el Fuero Militar Policial";

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2024-FMP/INSPE del 08 de noviembre 2024, la Inspectora General del Fuero Militar Policial, sustenta que para la implementación de un Sistema de Gestión Antisoborno, conforme a la Norma Internacional ISO 37001:2016 requisito 5.3.2, es fundamental designar a un Oficial de Cumplimiento; el cual tiene funciones, competencia, posición, autoridad e independencia relacionado directamente al quehacer de la Oficina de Inspectoría y Oficial de Integridad del Fuero Militar Policial. Ello al encontrarse en proceso de implementación Sistema Integrado de Gestión basado en la Norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, que ayuda a la organización a mitigar los riesgos por soborno, estableciendo parámetros que se deben cumplir; por ello, es necesario designar el cargo de Oficial de Cumplimiento, así como otorgarle las facultades suficientes para que vele por el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 065-2022-FMP/Ce/SG del 29 de agosto 2022, dentro de las Funciones de la Presidencia del Fuero Militar Policial, previstas en el artículo 8° se encuentra el numeral "10. Emitir resoluciones relativas a sus funciones";

Que, estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial, a lo recomendado por la Inspectora General del Fuero Militar Policial, y a lo opinado por el Asesor del Gabinete de Asesores del Fuero Militar Policial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Sra. **ZUJEY FLORENCIA NIETO OMONTE** como **Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno** del Fuero Militar Policial, en adición a sus funciones como Inspectora General y Oficial de Integridad de la Oficina de Inspectoría General.

ARTÍCULO 2°.- El Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Fuero Militar Policial **tiene la responsabilidad y autoridad para:**

- a. Supervisar el diseño e implementación del Sistema de Gestión Antisoborno del Fuero Militar Policial.

- b. Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el Sistema de Gestión Antisoborno y las cuestiones relacionadas a la prevención del soborno.
- c. Asegurar que el Sistema de Gestión Antisoborno es conforme con los requisitos de la Norma ISO 37001:2016 y aquellos establecidos por el Fuego Militar Policial.
- d. Informar, en la oportunidad que se requiera, sobre el desempeño del sistema de Gestión Antisoborno al despacho de la Dirección Ejecutiva/Presidencia y/o al Consejo Ejecutivo del Fuego Militar Policial.
- e. Informar sobre otras funciones de cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno que le sean asignadas en el marco de lo establecido en la norma ISO 37001:2016.



Artículo 3°.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información del Fuego Militar Policial la publicación de la presente Resolución y Anexo en el Portal Institucional del Fuego Militar Policial (www.gob.pe/fmp) y en el Portal de Transparencia.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
ARTURO ANTONIO GILES FERRER
Mayor General FAP (R)
Presidente del Fuego Militar Policial

